



RESOLUCION R-Nº 06 01-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 JUN 2014

Expte. Nº 25.502/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0547-14 mediante la cual se aprueba el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE (PCNG) - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD (PAC) del Proyecto "LABORATORIO DE REFERENCIA LÁCTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 75 y en el marco de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad solicita la designación de la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto titulado: "Proyecto de Apoyo a la competitividad (PAC) del Proyecto "LABORATORIO DE REFERENCIA LÁCTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA", con dependencia de la Facultad de Ciencias Naturales, para la certificación de la calidad composicional e higiénico-sanitaria de muestras de leche y de subproductos derivados bajo Normas ISO 17.025 y consecuente proceso de certificación, denominado "Modulo Ejecutor".

QUE el costo total del proyecto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL CATORCE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$ 1.385.014,95) correspondiente al financiamiento aportado por el programa en concepto de APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR).

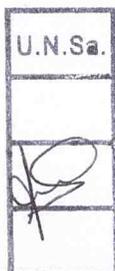
Por ello y atento al detalle presentado por la mencionada SECRETARÍA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL – D.N.I. Nº 16.517.589, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos provenientes del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL NORTE GRANDE (PCNG) - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD (PAC) del Proyecto "LABORATORIO DE REFERENCIA LÁCTEO DE LA PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución Rectoral Nº 0547-14, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL CATORCE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$ 1.385.014,95)
- Nº de Cuenta: 453-20.054/29 - Banco de la Nación Argentina.
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
- La rendición de gastos acreditando los pagos se realizará con la presentación de facturas, recibos y toda documentación respaldatoria a la Universidad, y deberá ser informada y suministrada cuando ésta sea requerida tanto por el Programa como por el BID, y deberá ser conservada por un período de diez (10) años contados a partir de la última transferencia de ANR.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA